



EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PROCESO ACUSATORIO

CRA. VIVIANA KARLEN
MARTES 26 DE ABRIL DE 2022

AMBITO DE ACTUACION JUDICIAL

1 SOLO CÓDIGO PENAL, PERO CÓDIGOS PROCESALES PROVINCIALES Y FEDERAL.

CÓDIGO PROCESAL PENAL PROVINCIA DEL CHUBUT – LEY XV N°9 (antes Ley 5478)



MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO

COLABORACIÓN DE DISTINTAS DISCIPLINAS EN EL ÁMBITO
DE LA INVESTIGACIÓN PENAL

<http://www.mpfchubut.gov.ar/institucional/organos-auxiliares/etm>



INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA DE LOS FISCALES

- RECEPCION DE DENUNCIAS EN LAS FISCALIAS.
- APERTURA DE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA.
- RECOLECCIÓN DE PRUEBAS (participación del ETM a requerimiento de los Fiscales)
- PEDIDO DE ELEVACIÓN A JUICIO.

ROL DE LOS CONTADORES EN LA I.P.P.

TRABAJAMOS EN EQUIPO Y EN DISTINTAS CAUSAS ASIGNADAS.

COLABORACIÓN DIRECTA CON LOS FISCALES Y FUNCIONARIOS.

- . PARTICIPACIÓN EN ALLANAMIENTOS
- . ASESORAMIENTO CONTABLE
- . PERICIAS CONTABLES

DELITOS - INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAMOS

- EN INVESTIGACIONES FINANCIERAS DE DETERMINADOS ILÍCITOS PENALES
- EN ASPECTOS ECONÓMICOS DE UN DELITO TIPIFICADO
- A) sugerimos documentación a recolectar teniendo en cuenta criterios de oportunidad y relevancia.
- B) emitimos informes de la documentación analizada desde nuestro análisis profesional y que contribuyan a la investigación penal.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE RELEVA Y SOBRE LA CUAL EMITIMOS OPINIÓN

LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA DE LOS ILÍCITOS PENALES NO SOLO NOS LLEVA A ANALIZAR INFORMACIÓN CONTABLE SINO TODA INFORMACIÓN ECONÓMICA QUE PERMITA INTERPRETAR ACCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN:

Por ejemplo: analizar tanto Libros Diarios, como Libros societarios, conciliaciones bancarias, Registros de la Propiedad, vinculación con cuentas de terceros, usos de tarjetas de crédito y movimientos de efectivo, hasta relacionar pericias informáticas con movimientos económicos.

Introducimos en el conocimiento de cuentas y monedas virtuales con la regulación legal aplicable.

EN JUICIOS

- DECLARACION ANTE EL TRIBUNAL COMO TESTIGO EXPERTO.
- EL TRIBUNAL TOMA JURAMENTO Y PREGUNTA POR LAS EXIMENTES.
- EL FISCAL PIDE RECONOCER LA FIRMA DEL INFORME
- EXPOSICIÓN EN FORMA ORAL DE ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME.
- SUJETO A PREGUNTAS DE FISCALES Y DEFENSORES.